



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 088 -2020-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 18 de 12 de 2020

VISTO:

El Expediente N° 10308-20, y;

CONSIDERANDO:

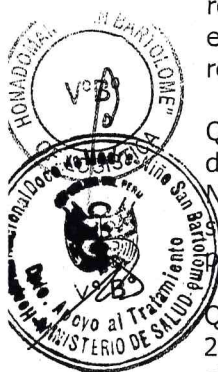
Que, el inciso 6.4.6 del literal 6.4 del numeral 6 de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA establece que, *"Los productos vencidos o deteriorados son retirados del stock del almacén especializado y son trasladados al almacén general de la unidad ejecutora conjuntamente con el informe técnico, solicitando la baja de dichos productos, según las normas correspondientes"*, asimismo el numeral 6.4.8. de la precitada normativa, indica que, *"Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del titular DIRIS/DIRESA/GERESA o quien haga de sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda"*;

Que, de igual manera el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, establece normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector público nacional, así como el Procedimiento de Baja de los Bienes que por vencimiento o su estado de descomposición no son recomendables para consumo;

Que, con Nota Informativa N° 1885-2020-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de octubre de 2020, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento hizo de conocimiento al Director General que, conforme a la Nota Informativa N° 1000-2020-SF-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, solicitando la baja de los medicamentos vencidos al año 2019, y se realicen las gestiones administrativas para el recojo de los medicamentos del Almacén SISMED;

Que, mediante Nota Informativa N° 1618-2020-SF-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de noviembre de 2020, dirigida a la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento, señalando el levantamiento de las observaciones realizadas a través de la Nota Informativa N° 1489-OL-122-EAL-OL-HONADOMANI-SB-2020, anexando el Informe Técnico de Baja del Servicio de Nutrición y del Servicio de Farmacia, sobre el Suplemento Nutricional Sin Fenilalanina x 400 G, donde la Jefa del Servicio de Nutrición hace mención que, se solicitó 17 unidades el año 2018, las mismas que tenían como fecha de vencimiento el 20 de junio de 2019, con una rotación muy baja, llegando a vencerse quince (15) unidades; asimismo se adjuntó el formato de Características de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que, en consecuencia a través de la Nota Informativa N° 1617-2020-SF-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de noviembre de 2020, dirigida a la Jefatura de la Oficina de Logística, señalando que tiene productos vencidos que corresponden al proceso de baja del año 2019, solicitando se haga entrega física de dichos productos vencidos al Almacén de Logística; los mismos que son entregados mediante Acta de Entrega N° 388-2020-AEM-SF-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 23 de noviembre de 2020, por la Jefa del Servicio de Farmacia y el Jefe del Almacén SISMED, al Responsable del Almacén de Dispositivos Médicos y Medicamentos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" Adjuntando la relación de los medicamentos vencidos;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

LIC. WILLIAM FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO

Reg N° 010. 2020

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-20-OESA-018-USA-HONADOMANI.SB, de fecha 18 de noviembre de 2020, dirigido a la Jefa de Departamento de Apoyo al Tratamiento, respecto a la baja de medicamentos vencidos en el año 2019 del Servicio de Farmacia, recomendando realizar los trámites administrativos de baja de los productos vencidos, para su posterior destrucción en cumplimiento de las normas vigentes;

Que, mediante Nota Informativa N° 1856-OL-156-EAL-OL-HONADOMANI-SB-2020, de fecha 28 de noviembre de 2020, la Jefa del Equipo de Almacén en forma conjunta con la Jefa de la Oficina de Logística hizo de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que el expediente administrativo cuenta con toda la documentación conforme, para proceder a la baja de medicamentos vencidos en el año 2019, detallando los documentos anexados: a) Informe Técnico de Baja del Servicio de Nutrición y el Servicio de Farmacia, b) Relación de Medicamentos vencidos el año 2019, c) Acta de Entrega N° 388-2020-AEM-SF-DAT-HONADOMANI-SB, d) Informe Técnico N° 001-20-OESA-018-USA-HONADOMANI.SB, e) Valorización de Productos a dar de Baja – Kardex del Sistema SIGA;

Que, mediante Memorándum N° 622-2020-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 01 de diciembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, emitió opinión favorable, para la baja de medicamentos por vencimiento, consecuentemente solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo propuesto por la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento y Jefatura de la Oficina de Logística y con la conformidad de Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y señalando a que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, cuya motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes en la forma legalmente prevista, conforme se desprende de los numerales 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en ese sentido la Oficina Ejecutiva de Administración solicita emitir el acto resolutivo de baja de medicamentos por vencimiento;

Con la visación de la Oficina de Logística, Departamento de Apoyo al Tratamiento y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Baja de Medicamentos vencidos correspondiente al año 2019, por la causal de: Bienes que por vencimiento o su estado de descomposición no son recomendables para consumo, cuya descripción se detalla a continuación:

CÓDIGO SIGA	DESCRIPCION	STOCK ACTUAL VENCIDO	PRECIO SIGA	ALMACEN	VALORIZADO	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO
582600460006	LEUPRORELINA ACETATO 7.5 MG INY	2	236.864167	SISMED	473.728334	H957A	Nov -19
580900030002	AMIKACINA (COMO SULFATO) 50mg/ml INY 2 ml	300	0.405833	SISMED	121.749900	1071177	Jul-19
		309	0.524930		162.203370		
		8	0.500000		4.000000		
583900480004	GONADOTROFINA CORIONICA 5000 UI INY	13	32.618462	SISMED	424.040006	B08216002	Jul-19
		8	30.50875		244.0700		
97900050473	SUPLEMENTO NUTRICIONAL SIN FENILALANINA x 400 G	15	500.0000	SISMED	7500.0000	20170180	Jun-19

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg N° 18 del 2020



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 088 -2020-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 18 de 12 de 2020

Segundo.- Disponer, que la Oficina de Logística realicen el retiro de los medicamentos vencidos, dados de baja de los inventarios físicos de existencias del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Tercero.- Disponer la destrucción de los medicamentos vencidos detallados en el punto Primero de la presente Resolución.

Cuarto.- Remitir copia autenticada del expediente que dio origen a la expedición de la presente resolución a la Secretaria Técnica de la Autoridad del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para que merítue las causas que dieron origen a la baja de los medicamentos vencidos, y de corresponder el deslinde de responsabilidad a que hubiere lugar.

Quinto.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

ASL/FLA/DAT/CO/OPS
c.c.

- DG
- OL
- OAJ
- DAT
- SF
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMH 71201, BNE 23008

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

LIC. WILLIAM FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg. Nº 18 016-2020

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

21 DIC. 2020

RECIBIDO

Hora: 2:44 Firma:



FORMATO: CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE SE ENCUENTRAN CON CAUSAL DE BAJA DE ACUERDO A LA R.J. 335- 90-INAP - APRUEBA MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES PARA EL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

NOMBRE DEL PRODUCTO (DCI Y/O COMERCIAL SI LO TUVIERA)	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	N° LOTE	PRESENTACIÓN	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO	CAUSAL DE BAJA (1)	REVISION ORGANOLEPTICA (2)	CANTIDAD
LEUPRORELINA ACETATO 7.5 MG INY	7.5 MG	INY	H957A	CAJA X 1 VIAL + DILUYENTE	EE-02259	Nov-19	VENCIDO	-----	02
AMIKACINA (COMO SULFATO) 50mg/ml INY 2 mL	50 MG/ML INY 2 ML	INY	1071177	CAJA X 50 UNIDADES	EN-02984	Jul-19	VENCIDO	-----	617
GONADOTROFINA CORIONICA 5000 UI INY	5000 UI	INY	B08216002	CAJA X 1 VIAL	BE-00844	Jul-19	VENCIDO	-----	21

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO

Reg N° Fecha
18 DIC. 2020

FECHA: 01 DE OCTUBRE 2020

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Q.F. JOEL LUIS BOA RIVERA
CORP 13011
Jefe del Servicio de Farmacia

Q.F. DIRECTOR TÉCNICO/RESPONSABLE DEL AE
(Firma y sello)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Q.F. PATRICIO ESCOBAR LÓPEZ
CORP 00485 LINE 103
Jefe del Servicio de Farmacia

Q.F. DIRECTOR DE MEDICAMENTOS
(Firma y sello)

NOTA:

- Se registra causal de baja de acuerdo a lo normado en la R.J. 335-90-INAP
- No se efectúa revisión organoléptica a los productos con causal de baja vencidos



PERÚ

Ministerio
de SaludComisión Especial
de Medicamentos, Insumos y Drogas

FORMATO: CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE SE ENCUENTRAN CON CAUSAL DE BAJA DE ACUERDO A LA R.J. 335- 90-INAP - APRUEBA MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES PARA EL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

NOMBRE DEL PRODUCTO (DCI Y/O COMERCIAL SI LO TUVIERA)	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	N° LOTE	PRESENTACIÓN	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO	CAUSAL DE BAJA (1)	REVISION ORGANOLEPTICA (2)	CANTIDAD
SUPLEMENTO NUTRICIONAL SIN FENILALANINA X 400 G	400 g	PLV	20170180	LATA	SR	20/06/2019	VENCIDO	-----	15

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO

Reg N° Fecha
18 DIC. 2020

FECHA: 17 NOVIEMBRE DE 2020

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

Q.F. JOEL LUIS ECA PANTA
CQFP 15931
RESPONSABLE DEL ALMACEN GIGERO DE FARMACIA

Q.F. DIRECTOR TÉCNICO/RESPONSABLE DEL AE
(Firma y sello)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE
NIÑO SAN BARTOLOME

Lic. Silvia C. Ruiz Cruz
CNP 0522
JEFA DEL SERVICIO DE NUTRICION

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

Q.F. Patricia Lucio López
CQFP 00465 RNE 193
JEFA DEL SERVICIO DE FARMACIA

Q.F. DIRECTOR DE MEDICAMENTOS
(Firma y sello)

Nota:

- Se registra causal de baja de acuerdo a lo normado en la R.J.335 -90-INAP
- No se efectúa revisión organoléptica a los productos con causal de baja vencidos



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"Departamento de
Atención al TratamientoServicio de
Farmacia

"Año de la Universalización de la Salud"

Cuadro N° 01: MEDICAMENTOS -VENCIDOS EL AÑO 2019

CODIGO SIGA	DESCRIPCION	STOCK ACTUAL- VENCIDO	PRECIO SIGA	ALMACEN	VALORIZADO	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO
582600460006	LEUPRORELINA ACETATO 7.5 MG INY	2	236.864167	SISMED	473.728334	H957A	Nov-19
580900030002	AMIKACINA (COMO SULFATO) 50mg/ml INY 2 mL	300	0.405833	SISMED	121.749900	1071177	Jul-19
		309	0.524930		162.203370		
		8	0.500000		4.000000		
583900480004	GONADOTROFINA CORIONICA 5000 UI INY	13	32.618462	SISMED	424.040006	B08216002	Jul-19
		8	30.50875		244.0700		
97900050473	SUPLEMENTO NUTRICIONAL SIN FENILALANINA X 400 G	15	500.0000	SISMED	7500.0000	20170180	Jun-19

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"Q.F. JOEL LUIS ECA PANTA
CQFP 15931
RESPONSABLE DEL ALMACEN SISMED DE FARMACIAMINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg N° 10 Dic. 2020

Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima

Telf. 2010-400. Anex.178.